



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 911 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

09 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 971-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 256082, y Reg. Exp. N° 177212, Opinión Legal N° 0290-2016/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, Informe N° 1241-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Informe N° 547-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL, y demás documentación en un número de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc., indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición, autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N° 041-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/R.O-JTR, con fecha de recepción 14 de octubre del 2016 y Memorandum N° 966-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, solicitan en calidad de transferencia materiales remanentes, dichos materiales serán utilizados en la ejecución de obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR TRONCOSO DEL DISTRITO DE ASCENCION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”;

Que, al respecto mediante Informe N° 547-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, de fecha 28 de octubre del 2016, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta en stock con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 1241-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 911 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 DIC 2016

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Transferencia de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica solicitado por el Arq. Peter Zambrano Pedroza – Sub Gerente de Obras, materiales que serán utilizados para la ejecución de la obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR TRONCOSO DEL DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | MATERIALES | UNID. MED. | CANTIDAD | P. UNITARIO S/. | P. TOTAL S/. | CUENTA CONTABL E | CONDICIÓN |
|----|--|------------|----------|------------------|-----------------|------------------|-----------|
| 01 | CARRETILLA PARA CONSTRUCCION TIPO BUGUI (MENOR A 1/8 DE LA U11) (SIN LLANTA) | UNIDAD | 10 | 125.00 | 1,250.00 | 1301.0701 | NUEVO |
| 02 | COMBA DE 6 LIBRAS COLOR NEGRO SIN MANGO | UNIDAD | 02 | 15.00 | 30.00 | 1301.9901 | NUEVO |
| 03 | MANGO PARA COMBA DE 14" X1 ½" NACIONAL | UNIDAD | 02 | 5.00 | 10.00 | 1301.9901 | NUEVO |
| | | | | TOTAL S/. | 1,290.00 | | |



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grobo Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL